

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, se hace público que por auto del día 21 de marzo de este año se declaró en estado de quiebra a los comerciantes la Sociedad «Central de Representaciones Extranjeras, S. L.», y don Willy Pedro August Liebaet Vereyuse, domiciliados ambos en Madrid, calle Serrano, número 50, y se previene que nadie haga pagos ni entrega de efectos a los quebrados sino al depositario nombrado, don Jaime Furió Felipó, de esta vecindad y con domicilio en Balmes, 379, bajo pena, de no quedar descargado por dicho pago o entrega, así como a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los quebrados, que hagan manifestación de ellas por escrito al Comisario don Juan Puig Janer, de esta vecindad y domiciliado en Ausias-March, número 16, bajo pena de ser considerados como cómplices de la quiebra.

Barcelona, diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—7.090-C.

#### LA PALMA DEL CONDADO

Don José Alvarez Blanco, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de La Palma del Condado y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el Secretario que refrenda, se siguen autos de declaración de herederos abintestato de doña María del Rosario Sánchez García, mayor de edad, viuda de don Gregorio Rodríguez García, vecina de esta ciudad y fallecida el día cuatro de noviembre del año en curso sin haber otorgado testamento válido, habiéndose reclamado la herencia, como único heredero, por don Antonio García Sánchez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle General Franco, núm. 7, sobrino de la causante, hijo de una hermana de la misma, fallecida, llamada doña María Jesús Sánchez García.

En su virtud se cita por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la referida herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días hábiles, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Palma del Condado a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). El Juez, José Alvarez Blanco.—1.580-D.

#### MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 se tramita expediente de suspensión de pagos de «Varpa, S. A.», en el que por providencia de 27 de mayo del corriente año, proveyendo a escrito del Procurador señor Morales, en nombre de la Comisión Interventora y Ejecutora del Convenio, se tuvo por promovido incidente de previo y especial pronunciamiento, que se tramitará en la forma y por los trámites establecidos en los artículos 744 y 749 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin necesidad de formar pieza separada, y por providencia de 22 de junio se acordó dar traslado a los siete acreedores mencionados en aquel escrito de la petición formula-

lada por el término de seis días, y entrega de las copias simples presentadas, siendo tales acreedores don Agustín Martínez Lebrato; «Uranga, S. A.»; «Acrystalamientos, S. L.»; don Jesús Crespo Linares, don Gerardo García Oliva, don Julián Bermejo Serrano y don Francisco Urbano Molina.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Gerardo García Oliva, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—7.089-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido por don Justo Fernández Morcillo contra don Isidro Castillejo Carvajal en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y por separado, las fincas hipotecadas, pisos áticos, letra C y D, en la planta séptima de la casa número 40 de la calle de Ibiza, de esta capital, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1, decano de esta capital, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día veintitrés de enero próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de ciento doce mil quinientas pesetas por cada una de ellas, en total doscientas veinticinco mil pesetas, 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo primeramente citado.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la finca que deseen licitar, sin la que no serán admitidos; y

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez, Pedro Martín de Hijos.—9.579-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 se tramitan autos de mayor cuantía a instancia del Procurador señor Sánchez Jauregui, en nombre de don Antonio Pérez Vozmediano y otros, contra don Carlos Vozmediano Espinosa y otros, sobre nulidad de contratos y otros extremos—cuantía 40.000.000 de pesetas—, en los que por providencia de esta fecha se ha admitido dicha demanda y acordado emplazar a los demandados para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Agustín Urive Acuña, casado con doña Natividad Contreras Gómez, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, y a cuantas personas desconocidas se hallen legítimamente interesadas en las acciones de nulidad y reivindicación que se tratan de ejercitar por la parte actora, expido la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría, en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—7.067-C.

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid se tramitan autos de mayor cuantía, hoy menor cuantía, promovidos por el Procurador don Ramiro Reynolds, en nombre de don Bernardo García González, contra don Blas Escrig Calvo y su esposa doña Asunción Aguado Ros, y los ignorados herederos de don Blas Escrig Torres, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

Sentencia.—En la villa de Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía seguidos, entre partes, de una, como demandante, don Bernardo García González, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Ramiro Reynolds, y defendido por el Letrado don Juan José Vázquez; y, de otra, y en la actualidad como demandados, don Blas Escrig Calvo y doña Asunción Aguado Ros, el primero del Comercio y la segunda, esposa del primero, sus labores, mayores de edad, domiciliados en Valencia, representados por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y defendidos por el Letrado señor Del Monte, y los demás desconocidos herederos o causahabientes de don Blas Escrig Torres, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa de cinco mil sacos de yute, celebrado por don Bernardo García González con don Blas Escrig Torres en fecha cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, hoy, por su fallecimiento, sus herederos don Blas Escrig Calvo y su esposa doña Asunción Aguado Ros, y los demás ignorados, en quienes pueda concurrir dicha condición, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a los expresados demandados a devolver al actor la cantidad de noventa mil doscientas cincuenta pesetas, indemnizando al actor de los daños y perjuicios que de tal incumplimiento se deriven, entendiéndose incluido en los mismos los intereses legales del referido precio, a contar desde la fecha en que el demandado incurrió en mora conforme al citado contrato, cuya cuantía se determinará en ejecución de sentencia, no haciendo especial imposición en cuanto a las costas del procedimiento, debiendo cada una de las partes abonar las causadas a su instancia y por mitad las comunes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez de la Bárcena y López. Rubricado.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez, que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, presente yo el Secretario. Madrid, fecha anterior, doy fe.

Ante mí.—Luis de Gasque.—Rubricado. Y para que mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Blas Escrig Torres, expido la misma en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—9.560-3.

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan ante este Juzgado a instancia del Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre de don Ramón Sorribes Anglada, contra don José Luis Lucena Sánchez, para la efectividad de un crédito, se anuncia nuevamente por primera vez y por quiebra de la anterior, toda vez que el rematante no consignó el total precio ofrecido, la venta en pública subasta de la finca hipotecada en garantía del susodicho crédito, cuya descripción es la siguiente:

«Finca en término de Alpedrete (Madrid). Hotel o vivienda unifamiliar, construido sobre una parcela señalada con el número 40 de la manzana C. de la urbanización «Colonia del Carmen», en término municipal de Alpedrete, provincia de Madrid, compuesta de dos plantas: una, de sótano, que consta de lavadero, leñera, garaje y una habitación para el servicio, y otra principal, compuesta de «hall», comedor, cinco dormitorios, cuarto de baño, pasillo, cocina, despensa y W. C. de servicio, porche y una terraza. La superficie edificada es de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, de los que ocupa la terraza unos cuarenta y cinco metros, aproximadamente, destinándose el resto del terreno, que es de mil quinientos veinticuatro metros cuadrados, a jardín, con piscina y un pozo de aguas claras. Linda: Al Nordeste, en línea de treinta y cinco metros, con la parcela número 41; al Sur, en línea de 31 metros, con la calle II, y al Este, en línea de 39 metros, con la calle IV, y al Oeste, en línea de 33 metros, con la parcela número 35, y en otra línea de 19 metros, con la parcela número 36.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial al tomo 710, libro 13 del Ayuntamiento de Alpedrete, folio 71, finca número 822, inscripciones primera y segunda.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día ocho de febrero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas), convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Acisclo Torrejilla Perea.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—7.085-C.

#### MÉRIDA

Don Benito Martínez Sanjuán, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido.

Hago saber: Que el día diez de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por término de veinte días y por primera vez, los bienes hipotecados que después se dirán, conforme a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que bajo el número 49 de 1964 se sigue a instancia de don Agustín Gallardo Pérez, vecino de Badajoz, contra doña Celia Martín Romo García, que lo es de Santa Amalia, cuya subasta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera. El tipo por que sale a subasta la expresada finca es el de tasación, que a tal fin se hace constar en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta.

Tercera. Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada objeto de subasta:

Terreno de pasto y labor, procedente de la dehesa Turufuella de la Encinilla, al sitio de su nombre, en el término de Guareña; su cabida, de sesenta y una excusas o vasos de hierbas y tres cuartas partes de otras, que componen ciento cuarenta y ocho fanegas y ocho celemines de tierra de pasto, labor, equivalentes a noventa y cinco hectáreas treinta y una áreas y veinte centiáreas; linda: Saliente, resto de dicha dehesa, de doña Ana de Cáceres Hidalgo-Barquero; al Sur, con el río Guadiana; al Poniente, con la dehesa Retamalejo, de herederos de don Julián Cerezo, y al Norte, con la de herederos de don José Alguacil Carrasco y varios vecinos de Santa Amalia. Inscrita al tomo 779, folio 244 vuelto, finca 1.028 quintuplicado, inscripción 17. Tasada para los efectos de subasta en dos millones doscientas cincuenta y dos mil pesetas.

Dado en Mérida a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Benito Martínez Sanjuán.—El Secretario (ilegible).—7.090-C.

#### PAMPLONA

Don Francisco Ferrando Vicent, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Pamplona y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 28 de enero próximo, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca que seguidamente se describe, en virtud de procedimiento judicial sumario seguido en este Juzgado al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y a instancia de don José Usoz Usoz contra don Juan José Liska Burcalcea, cuya finca fué hipotecada con fecha 24 de agosto de 1963 por escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Rafael García Reparaz e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 5 de noviembre del mismo año.

En Jurisdicción de Lizaso, Ulzama.—Finca dedicada a la industria de avicultura con treinta y cuatro áreas siete centiáreas sesenta y dos decímetros. En ella hay construidos dos pabellones no colindantes entre sí, destinados a gallinero. El primero de ellos, el más antiguo en construcción, al Oeste de la finca, tiene noventa metros de fondo por doce de anchura, o sea mil ochenta metros cuadrados; es de una sola planta, con altura de uno noventa en la parte más baja y tres en la más alta; está construido de muros de ladrillo de media asta, tejado de tabler aislante, urallita y vigas de cemento pretensadas; hay instalados en el mismo dos comederos automáticos con veinte campanas de gas, instalación y botellas; alberga diez mil pollos. El segundo, al Este de la finca, es de cincuenta y ocho metros de fondo por catorce de anchura, o sea ochocientos dieciocho metros cuadrados; tiene dos plantas; la planta baja es de la misma altura que la anterior; está construido de muros de hormigón, paredes de ladrillo de asta entera con viguetillas pretensadas y bovedillas. En él hay instalados cuatrocientos metros de cañalete para comederos, doscientos bebederos redondos, diez campanas de gas, todo recubierto de aislante de vitrofil «Tel»; alberga catorce mil pollos. Linda la finca: Al Norte, viuda de Oyarzun; al Sur, carretera de Guereindian a Venta de Arraiz; al Este, muga de Guereindian, y al Oeste, Angel Gascue y Luis Espelós. Inscrita al tomo 2.556, folio 232, finca 3.477. Y declaró la obra nueva en escritura ante mí, hoy.

A estos efectos se hace constar: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes existentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate; que servirá de tipo para la subasta el precio de quinientas noventa y tres mil doscientas cuarenta pesetas, pactado en escritura de constitución de hipotecas; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que todo licitador, con excepción del acreedor, deberá consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, y para tomar parte en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Pamplona a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Ferrando Vicent.—7.088-C.

#### VALENCIA

Don Pedro Roca de la Matta, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 251

de 1963, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario promovidos por don Rafael Mira Miralles, representado por el Procurador don Antonio Navarro Canuto, contra don Vicente Alonso Valero y su esposa, doña Amparo Puertes Puertes, sobre reclamación de crédito hipotecario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, ascendente a la suma de noventa y ocho mil doscientas cincuenta y una pesetas de principal, más quince mil pesetas para costas, en los que por proveído del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, la finca que luego se describirá, señalándose para que la misma tenga lugar la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

#### Bienes:

Una casa en Alfafar, calle del Doctor Ferrán, número 18, compuesta de planta baja con distribución y corral y de piso alto destinado a cambra; ocupa una superficie de ciento setenta y nueve metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a 3.497 palmos y 70 décimas de palmó cuadrado, lindante: por la derecha, entrando, con la calle de Salvador Giner, a la que tiene puerta accesoria; por la izquierda, casa de José Balzauli y Verdagner, y por detrás, resto de la finca de que se segregó el solar. Inscrita la hipoteca en el Registro de Torrente en el tomo 701, libro 50 de Alfafar, folio 224, finca número 5.833, inscripción cuarta. Valorada a efectos de subasta en ciento quince mil pesetas.

#### Condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento fijado para la primera, o sea del precio de tasación, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Pedro Roca de la Matta.—El Secretario (ilegible).—7.045-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

DUENAS PAVON, Bonifacio; hijo de Tomás y de Sofía, natural de Santovenia (Segovia), soltero, electricista, de veintitrés años, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poca, boca nor-

mal, color sano, frente despejada, sin defectos físicos, domiciliado últimamente en Santovenia; procesado por deserción; comparecerá dentro del término de quince días ante don Francisco Bravo Serrano, Juez Instructor de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada «Brunete», en Retamares (Madrid).—(4.433.)

MONGE PEINADOR, Rafael Vicente; hijo de Rafael y de Severiana, natural de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), de veintidós años, estatura 1,675 metros, domiciliado últimamente en G.º 206, Francisco Franco, 11, Palencia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 55 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de dicha Caja, Palencia, ante el Juez Instructor don César Suárez Nieto, con destino en la citada Caja.—(4.457.)

#### Juzgados civiles

OCETE GAMARRA, Santiago; de treinta y dos años, hijo de Manuel y Carmen, natural y vecino de Granada, soltero, ex legionario, jornalero y últimamente domiciliado en Arrecife de Lanzarote, trabajando como peón en Playa Blanca en la empresa de Barambio; procesado en la causa número 52 de 1964 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Arrecife de Lanzarote dentro del término de diez días.—(4.422.)

ROMERO BERNAL, Angel; natural de Linares, casado, chófer, de treinta y dos años, hijo de Salvador y de Francisca, domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), ronda de la Torrasa, número 130, bajos; procesado en la causa número 575 de 1963 por quebrantamiento de condena; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.423.)

GOMEZ ANTONIA, Fernando; de cuarenta y dos años, hijo de Juan y de Mercedes, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rosellón, número 402, 5.º, 3.º, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en la causa número 401 de 1964 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.424.)

CANTIN MINGARRO, Angel; natural de Zaragoza, soltero, ladrillero, de veintiocho años, hijo de Daniel y de Alejandra, domiciliado últimamente en Castellón; procesado en la causa número 251 de 1964 por quebrantamiento de condena; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(4.431.)

MIRAMONTES GONZALEZ, Manuel; de veinticuatro años, hijo de Remedios, natural de Betanzos (La Coruña), carpintero, en ignorado paradero; procesado en la causa número 216 de 1964 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Azeitia dentro del término de diez días.—(4.434.)

ORTIZ ARJONA, Antonio; hijo de Isidro y María de la Luz, de veintinueve años, soltero, natural de Baena y vecino últimamente de Baena, calle Magdalena, número 5, del campo, cuyo actual paradero se ignora, y según noticias se encuentra en Madrid; procesado en la causa número 126 de 1964 por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baena dentro del término de diez días.—(4.435.)

PRADA HOSPITAL, José Luis de la; casado, vendedor de automóviles, domiciliado últimamente en Barcelona, Buenos Aires, 9, y Muntaner, 371-373, 2.º, 1.º; procesado en el sumario número 932 de 1964 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona.—(4.438.)

SALES MIGUEL, Francisco; natural de Valencia, soltero, vendedor, de sesenta y seis años, hijo de Francisco y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cabañas, 13, 3.º, 4.º; procesado en la causa número 29 de 1964 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.439.)

SERRAT CORTES, José María; natural de Melilla, soltero, jornalero, de veintitrés años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en calle Santa Madrona, número 23, bajos, pensión «Campos», ignorándose su actual paradero y domicilio; procesado en la causa número 631 de 1964 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.440.)

NAVARRO DIAZ AJERO, José María; con domicilio últimamente en la calle O'Donnell, 32.—(4.444.) y

ARANDA AYBAR, Juan Francisco; de cincuenta y nueve años, natural de Dólar (Granada), hijo de Juan y de Ana, viudo, vecino de Madrid, con domicilio en calle Soldado José María Rey, número 63; procesados en la causa número 683 de 1964 por estafa; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid.—(4.445.)

MARTIN HERNAN, Enriqueta; de treinta y dos años, natural de Canencia de la Sierra, camarera, hija de Felipe y Lucía, que ha tenido su domicilio en la calle de González Tablas, número 3, bajo.—(4.446.) y

MARTINEZ SANTOS, María del Rosario; de treinta y tres años, soltera, natural de El Escorial, hija de José y Mercedes, que ha tenido su domicilio en Madrid, calle del Pez, número 19; procesadas en el sumario número 39 de 1959 por infanticidio, aborto y otros hechos; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.—(4.447.)

GOMEZ ARIAS, Francisco; de cuarenta y cuatro años, casado, hijo de Cándido y de Emilia, natural de Ciempozuelos (Madrid), últimamente domiciliado en Bilbao y hoy en ignorado paradero; procesado en el sumario número 23 de 1953 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de San Sebastián.—(4.449.)

MINVIELA TERRAZA, Antonio; natural de Movera (Zaragoza), peón albañil, casado, cuya última residencia fue en Grañén (Huesca), siendo visto por última vez en Lérida; presunto inculcado en el sumario número 58 de 1964 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Sarriena dentro del término de diez días.—(4.450.)

FERREIRA DE MORIAS, Octavio; nacido el 28 de diciembre de 1924 en Vilar-Chaves (Portugal), casado, empleado, hijo de José y Rosalina, residente en Bourg La Reine-Seine, París (Francia), 11, rue Auguste-Deimler, con pasaporte número 501, expedido por el Gobierno Civil de Vila Real el 13 de septiembre de 1963, y

DA SILVA TELXEIRA, Domingo; nacido el 20 de diciembre de 1936 en Santa María de Emeres-Valpaços (Portugal), casado, trabajador, hijo de José y de María, domiciliado en Seixal-Chaves (Portugal); procesados en el sumario número 133 de 1964 por falsificación en documentos públicos y paso clandestino de fronteras; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Verin.—(4.452.)

ROJO LOPEZ, Eusebio; vecino de Madrid, calle López de Hoyos, número 395, quinto, segunda, colonia del Pinar; también tuvo su domicilio en Barcelona, calle

Andrés Valles, 11; natural de Alcalá de Henares, albañil, de treinta y tres años, hijo de Eusebio y de Juana; procesado en la causa número 106 de 1964 por infracción de Ley; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de Castellón.—(4.483.)

**GONZALEZ GALLEGO**, Angel; de treinta y cinco años, casado, natural de Casas de Don Pedro (Badajoz) y vecino de Cañamero (Cáceres), que últimamente se encontraba como legionario en la Primera Bandera del Tercer Tercio Sahariano, de guarnición en Aaiun (Sahara), de donde fué licenciado en 1 de agosto de 1963, fijando su residencia en Barcelona, calle Aragón, número 24, 3.º, donde ha resultado desconocido; procesado en la causa número 66 de 1963 por abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Logroñán.—(4.412.)

**MARCILLOUX**, Robert; de veintitrés años, casado, representante, natural y vecino de Lyon (Francia), con domicilio 34, rue Dunoir, hijo de Andrés y Alicia; procesado en el sumario número 50 de 1964 por accidente de circulación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pina de Ebro dentro del término de diez días.—(4.414.)

**MICHAEL MURDOCK**, Keane; con pasaporte expedido en Frankfort el 5 de marzo de 1962, número Z. 139874, ignorándose demás datos y circunstancias; procesado en el sumario número 396 de 1964 por estafa y apropiación indebida; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puerto de Santa María.—(4.415.)

**GARCIA PALACIOS**, Celestino; de unos treinta y nueve años, soltero, hijo de Celestino y Rosa, del que se ignoran sus demás datos de filiación; procesado en la causa número 392 de 1964 por robo; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia.—(4.416.)

**GARCIA PALACIOS**, Celestino; de treinta y nueve años, soltero, hijo de Celestino y Rosa, natural de Valencia y del que se desconocen sus demás datos de filiación; procesado en la causa número 625 de 1964 por robo; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia.—(4.417.)

**CARREÑO MOYA**, Juan Manuel; de treinta y dos años, casado, hijo de Alfonso y de Herminia, natural de La Línea de la Concepción y con último domicilio en Almería, en Telefónica Agrónoma (edificio en construcción), empleado de obras; procesado en la causa número 54 de 1964 por imprudencia e infracción de Ley; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vera.—(4.418.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 1.157 de 1963, José Durán Martín.—(4.456.)

El Juzgado Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 81 de 1958, Juan González Gómez.—(4.458.)

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 108 de 1957, Pedro José Martínez Sánchez.—(4.425.)

El Juzgado de Instrucción de Infesto deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 38 de 1964, José Riquelme Rodríguez Quintana.—(4.426.)

El Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 72 de 1964, Angel Villen Gil.—(4.427.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 415 de 1964, Mariano Benigno Martín Resino.—(4.428.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 105 de 1961, José Luis Valle Navata.—(4.429.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 362 de 1962, Dolores Cagigas San Emeterio.—(4.430.)

El Juzgado de Instrucción de Yecla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 21 de 1963, Leocadio Lozano García.—(4.432.)

El Juzgado de Instrucción de Baza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 122 de 1963, Francisco Acevedo García.—(4.436.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 258 de 1964, José Matías Jiménez.—(4.437.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 128 de 1953, José María Aguilar García.—(4.441.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 770 de 1964, Jesús Arnal Sanagustín.—(4.442.)

El Juzgado de Instrucción de Cervera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 92 de 1964, José Luis Casanova Álvarez.—(4.443.)

El Juzgado de Instrucción de San Martín de Valdeiglesias deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 17 de 1958, Jesús Gil Navas.—(4.448.)

El Juzgado de Instrucción de Soria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 19 de 1956, Juan José Reyes Rubio.—(4.451.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 23 de 1956, Juan Cepa Sahuquillo.—(4.454.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 19 de 1955, Julio Moratillas Pérez.—(4.455.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la II Región Militar por la que se anuncia subasta para contratar la adquisición de leña para hornos.*

A las once (11) horas del día 27 de enero de 1965 se celebrará por esta Junta, sita en la planta baja de la Capitanía General de esta Región Militar (plaza de España), subasta para la adquisición de leña para hornos, con destino a varios establecimientos de Intendencia de la Región para necesidades del primer semestre de 1965, cuyas cantidades a continuación se detallan:

Almacén Regional de Intendencia de Sevilla: 2.630 quintales métricos.  
Depósito de Intendencia de Córdoba: 2.918 quintales métricos.  
Almacén Local de Intendencia de Cádiz: 2.821 quintales métricos.  
Depósito de Intendencia de Jerez de la Frontera: 1.115 quintales métricos.  
Almacén Local de Intendencia de Algeciras: 1.285 quintales métricos.  
Almacén Local de Intendencia de Badajoz: 1.332 quintales métricos.

Pliegos de condiciones técnicas y legales, en la Secretaría de la misma, donde pueden ser examinados todos los días y horas hábiles, y fijados en los tablones de anuncios de los Gobiernos Militares y Sindicatos de la Región.

Las ofertas se harán por la totalidad de

las cantidades de leña asignadas a cada plaza o por lotes no inferiores a 1.000 quintales métricos, en cuadruplicado ejemplar, y se entregarán en sobre cerrado y lacrado, y en otro sobre aparte acompañarán la documentación exigida en el pliego de condiciones legales y la fianza provisional.

El precio límite será «reservado» hasta el momento del acto.

A continuación se inserta el modelo a que ha de ajustarse la proposición.

El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios a prorrato y partes proporcionales.

#### Modelo de proposición

Excmo. Sr.: Don ....., domiciliado en ....., calle ....., número ....., teléfono .....